

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

### Conforman el Grupo de Trabajo encargado de la organización e implementación de la entrega y distribución a la población de productos de primera necesidad correspondiente a la canasta básica familiar

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2020/MDSMP

San Martín de Porres, 2 de abril de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia N° 033-2020, así como la guía de orientación publicada por el Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, para la gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del Coronavirus COVID – 19; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme al artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala que “el objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19”

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6., 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado de la organización e implementación de la entrega y distribución a la población de productos de primera necesidad correspondiente a la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, y donaciones de personas naturales y jurídicas derivados del mismo, el cual estará conformado por los siguiente funcionarios:

JEFA DEL GRUPO DE TRABAJO	
Luz María Carazas Carnero	Gerente de Participación Ciudadana
MIEMBROS INTEGRANTES	
Oscar Gustavo Ramos Blanco	Gerente de Desarrollo Urbano
Yony Luciano Pillaca Loayza	Gerente de Desarrollo Económico
Cesar Augusto Vargas Gutiérrez	Sub Gerente de Defensa Civil
Lissette Vegas Rojas	Sub Gerente de Servicios Sociales

**Artículo Segundo.-** ESTABLECER como funciones del grupo de trabajo las siguientes:

1. Responsable de la organización, implementación, entrega y distribución de las Canastas Básicas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, y demás donaciones correspondientes, derivadas de la misma a las personas Naturales y/o Jurídicas.

2. Elaborar y aprobar el padrón de Asistencia Social, de conformidad al mapa de pobreza distrital, proyección poblacional del INEI – 2020, como datos referenciales y sus mapas elaborados por el MIDIS, a fin de identificar las zonas urbanas barrios, asentamientos humanos o zonas de mayor pobreza donde se encuentren concentrados las familias más vulnerables.

3. Evaluar adicionalmente de manera eventual en caso se admitan otras familias en situación de pobreza como criterios adicionales, hogares con adultos mayores, o con madre o padre soltero con hijos o más de dos niños, o con personas con discapacidad severa, así como trabajadores independientes que han suspendido su actividad económica de comercio ambulatorio formal, mototaxistas, recicladores entre otros.

4. Coordinar y requerir al MIDIS, la Información necesaria o complementaria que contribuya a dicha priorización.

5. Establecer y proponer el adecuado plan de trabajo para la entrega y distribución de las canastas básicas a los beneficiarios a través de Sub grupos de trabajo y personal de apoyo para su aprobación respectiva.

6. Informar a la Alta Dirección y a la Gerencia Municipal el resultado final de su gestión, remitiendo las actas de entrega y recepción debidamente suscritas o con huella dactilar de los beneficiarios o receptores de los productos, así como las observaciones o inconvenientes reportados durante el reparto.

7. Proveer el adecuado uso de los recursos y bienes a su cargo para el cumplimiento de su función y la coordinación con el personal de apoyo y seguridad para su eficaz cumplimiento.

8. En el caso de la distribución y entrega de donaciones efectuadas por personas naturales y/o jurídicas, deberá prever el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2019/MDSMP vigente, y velar por el correcto llenado de los formatos y actas de entrega, los cuales deberán ser remitidos a la Gerencia Municipal en original a fin de rendir cuenta al Pleno del Concejo Municipal, conforme lo establecido.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo para la entrega y distribución de las canastas Básicas Familiares

a los beneficiarios en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, así como los formatos y anexos que tengan lugar para su correcta ejecución y puesta en práctica, el cual deberá ser presentado a propuesta de la Comisión de Trabajo, en el plazo de 24 horas, contado a partir de la vigencia de la presente resolución así como la conformación de sub-grupos de trabajo que sean necesarios para su cabal cumplimiento, debiendo proveer el mapa de intervención, personal encargado, apoyo y seguridad, logística adecuada para traslado, descarga y entrega.

**Artículo Cuarto.-** CONSTITUIR el Comité de Veeduría y Vigilancia ciudadana que tendrá su cargo el seguimiento y la vigilancia del proceso de adquisición, distribución y entrega de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, el cual estará integrado por:

COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA	
Regidor Erik Manuel Loayza Alvaro	Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano
MIEMBROS INTEGRANTES	
Verónica Marizol Cáceres Fernández de Chávarri	Prefecta Regional de Lima
Roger Hernán Puelles Paz	Sub Prefecto de San Martín de Porres
Miguel Hernán Osorio Pérez	Representante de la Sociedad Civil

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR la correcta gestión presupuestaria de los recursos financieros a la

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la correcta adquisición de los bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, al Órgano de Contrataciones (OC) a cargo de la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, y la entrega y reporte diario de la distribución de las canastas básicas familiares a través del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD) a la Subgerencia de Defensa Civil, conforme a los procedimientos y normas establecidas.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente acto al grupo de trabajo conformado, unidades orgánicas intervinientes y la supervisión y control a la Gerencia Municipal

**Artículo Séptimo.-** ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano y a la Subgerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información, realice la publicación en el Portal Institucional de la entidad ([www.mdsmp.gob.pe](http://www.mdsmp.gob.pe)).

**Artículo Octavo.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG  
Alcalde

1865366-1



<http://www.editoraperu.com.pe>

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima / Central Telf.: 315-0400